Naciones Unidas S/PV.3893



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3893ª sesión

Viernes 19 de junio de 1998, a las 12.35 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Monteiro . . . . (Portugal)

Miembros:
Bahrein . . . . Sr. Buallay
Brasil . . . . Sr. Amorim
China . . . . Sr. Qin Huasun
Costa Rica . . . . Sr. Sáenz Biolley
Eslovenia . . . . Sr. Türk
Estados Unidos de América . . . . Sr. Richardson
Federación de Rusia . . . . Sr. Lavrov
Francia . . . . Sr. Dejammet
Gabón . . . . Sr. Essonghé
Gambia . . . . Sr. Jagne
Japón . . . . Sr. Konishi
Kenya . . . . Sr. Mahugu
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . Sr. Gomersall
Suecia . . . . Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 15 de abril de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/330)

Carta de fecha 29 de mayo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/446)

98-85481 (S)

Se abre la sesión a las 12.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

Carta de fecha 15 de abril de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/330)

Carta de fecha 29 de mayo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/446)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí sendas cartas de fechas 15 de abril y 29 de mayo de 1998 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, que figuran en los documentos S/1998/330 y S/1998/446, respectivamente.

Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/1998/537, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Costa Rica, el Japón, Portugal, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1998/531, que contiene el texto de una carta de fecha 18 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): El programa de petróleo a cambio de alimentos es una medida de carácter temporario destinada a mitigar la situación humanitaria existente en el Iraq, y no puede sustituir al levantamiento de las sanciones contra el Iraq ni ser utilizada como medio para demorar dicho levantamiento.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar que, con los progresos logrados con respecto a la verificación de armamentos en el Iraq, el Consejo de Seguridad debería hacer una evaluación objetiva, cerrar cuanto antes los diversos expedientes sobre armamentos y levantar las sanciones contra el Iraq.

Habida cuenta de las necesidades humanitarias del Iraq, a través de la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad se aumentó la cantidad de suministros humanitarios que el Iraq estaba autorizado a importar. A fin de que el Iraq pueda exportar una cantidad de petróleo correspondiente a su capacidad, el Secretario General ha recomendado que se autorice al país a importar equipo y piezas de repuesto para la producción de petróleo por valor de 300 millones de dólares.

Creemos que el arreglo de la cuestión de la importación de piezas de repuesto y equipo para producir petróleo requiere sólo una resolución técnica sencilla. No es necesario incorporar otras cuestiones que no vienen al caso. Por ello, pensamos que algunos elementos del proyecto de resolución que estamos examinando son innecesarios. Sin embargo, ante las necesidades del Iraq, y a fin de que este país pueda importar cuanto antes las piezas de repuesto y el equipo necesarios para producir petróleo y mejorar su capacidad en esa esfera, China votará a favor del proyecto de resolución.

Esperamos que el Iraq pueda importar cuanto antes las piezas de repuesto y el equipo que necesita para producir petróleo.

Sr. Amorim (Brasil) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que estamos examinando responde a las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su carta de fecha 15 de abril de 1998. En ese documento, el Secretario General hace hincapié en la necesidad de autorizar al Iraq a importar piezas de repuesto y equipo que le permitan vender petróleo en cantidad suficiente para cubrir las importaciones de suministros humanitarios establecidas de conformidad con la resolución 1153 (1998).

Observamos que el presente texto se centra oportunamente en los arreglos necesarios para aprobar la

exportación de piezas de repuesto y equipo al Iraq. Esperamos que el mecanismo que aquí se establece se aplique de tal forma que permita la ejecución sin problemas del programa ampliado cuyos objetivos humanitarios queremos lograr.

El Brasil se guiará por este principio al trabajar con otras delegaciones en el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990). A este respecto, queremos expresar nuestro agradecimiento a los patrocinadores por la flexibilidad que han demostrado al aceptar las enmiendas presentadas por varias delegaciones, incluida la del Brasil, que han permitido al Consejo llegar a un consenso sobre un texto equilibrado en el que no se establecen procedimientos innecesariamente complicados.

Al examinar este tema en el Consejo, es necesario tener en cuenta que se trata de una medida provisional y excepcional que se adopta para afrontar la muy grave situación humanitaria del Iraq.

El plan ampliado de distribución entra en vigor en un momento en que las relaciones entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq son más estables y hay mayor cooperación, después del Memorando de Entendimiento firmado por el Secretario General en febrero. El espíritu de cooperación que guió la aprobación de este Memorando es indispensable para lograr los objetivos que proponemos aquí.

El Brasil votará a favor del proyecto de resolución.

Sr. Jagne (Gambia) (*interpretación del inglés*): Quisiera en primer lugar dar las gracias a los patrocinadores por los esfuerzos que han hecho para preparar el texto del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, así como por la gran flexibilidad que han demostrado en todo momento con respecto a las diversas propuestas y contrapropuestas presentadas, con el fin de llegar a un consenso.

La pronta aprobación de este proyecto de resolución es un indicio evidente de nuestro esfuerzo colectivo para responder con urgencia y en todo momento a las necesidades humanitarias del pueblo del Iraq.

Al aprobar el proyecto de resolución estamos dando luz verde a la compra de piezas de repuesto con las que el Iraq podrá extraer petróleo en cantidad suficiente para cubrir su déficit y generar la suma total de 5.000 millones de dólares, 5.256 millones para ser exactos.

El programa de petróleo a cambio de alimentos, formulado específicamente para aliviar los sufrimientos del pueblo iraquí, ha venido funcionando en gran medida sin problemas, y, contrariamente a los crecientes temores de algunos círculos, ha sido concebido como una medida provisional.

Mi delegación está convencida de que, con la aprobación del plan de distribución presentado por el Iraq, la posterior aprobación de la compra de piezas de repuesto y equipo necesarios ayudará en gran medida a mejorar aún más la situación humanitaria general en el Iraq. Además, se ha previsto examinar el plan periódicamente y modificarlo, en caso de ser necesario, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1153 (1998) del Consejo.

La cooperación ejemplar entre el Iraq y las Naciones Unidas en la ejecución del programa de petróleo a cambio de alimentos es algo muy positivo, en términos generales. En consecuencia, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sr. Mahugu (Kenya) (*interpretación del inglés*): Quisiera ante todo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución por el texto tan mejorado que han presentado. Acogemos con beneplácito los cambios que han introducido después de las consultas oficiosas. Como ya dijimos, nos preocupaba la connotación de permanencia del programa de petróleo a cambio de alimentos, implícita en el texto que examinamos anteriormente. Creemos que ya no se plantea este problema y que ya no cabe poner en tela de juicio ni cuestionar el carácter provisional y temporal del programa. Siempre hemos tenido, y seguimos teniendo, el convencimiento de que el programa terminará, y, de hecho, debe terminar en cuanto se aplique lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 687 (1991).

No se ha abordado plenamente nuestra otra gran preocupación con respecto al mecanismo establecido para la aprobación de contratos relacionados con las piezas de repuesto. Opinamos que el procedimiento enunciado en el proyecto de resolución es todavía complejo y de hecho puede complicar innecesariamente lo que el Secretario General deseaba fuera un procedimiento sencillo para afrontar lo que consideraba un impedimento grave para el éxito del programa humanitario.

A pesar de ello, y totalmente conscientes de que el Iraq sigue atravesando una crisis humanitaria que hay que afrontar con urgencia, mi delegación se sumará al consenso

y votará a favor del proyecto de resolución, con la esperanza de que las medidas que tome hoy el Consejo ayuden a aliviar la situación humanitaria imperante en el Iraq.

Sr. Buallay (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Ante todo, mi delegación quisiera expresar su profundo agradecimiento por todos los esfuerzos realizados para preparar y redactar el texto de este proyecto de resolución, que han culminado en el texto que el Consejo tiene hoy ante sí.

El Estado de Bahrein mantiene una posición firme con respecto a la situación humanitaria en el Iraq y, en este contexto, apoya todo esfuerzo dirigido a facilitar el envío de asistencia humanitaria al pueblo iraquí, que ha sufrido enormemente bajo el régimen de sanciones impuestas contra el Iraq.

Mi delegación reafirma lo que ya debatimos en las extensas consultas oficiosas relativas al plan de distribución. Entendemos que el proyecto de resolución que el Consejo aprobará hoy no dará a la fórmula de petróleo a cambio de alimentos un carácter permanente, en el sentido de que pueda entenderse que no se levantarán las sanciones contra el Iraq. En lugar de ello, este programa debe percibirse como un programa destinado a mitigar los sufrimientos que el pueblo iraquí padece a causa de las sanciones. Esperamos que estas sanciones se levanten cuando ya no existan razones para ellas y cuando el Iraq cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La aprobación del proyecto de resolución sigue las recomendaciones del equipo técnico enviado por el Secretario General para inspeccionar la viabilidad de las instalaciones petroleras iraquíes. Ese equipo llegó a la conclusión de que la producción de esas instalaciones no sería suficiente para alcanzar la suma autorizada para cubrir las necesidades humanitarias. Sobre esa base, el Consejo consideró adecuado aprobar este proyecto de resolución con el fin de modernizar esas instalaciones, a efectos de que pueda tener lugar el aumento establecido por el Consejo, por recomendación del Secretario General, con el objetivo de aliviar el sufrimiento del pueblo iraquí que es consecuencia del régimen de sanciones impuesto contra el Iraq.

Cuando el Consejo apruebe el aumento en virtud de la fórmula de petróleo a cambio de alimentos, de acuerdo con las disposiciones del proyecto de resolución que hoy ha de aprobarse, deberán proporcionarse medios realistas y prácticos para que se logre dicho aumento sobre el terreno. Por consiguiente, mi delegación apoya el proyecto de resolución y votará a favor de él.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): El texto que se nos ha presentado es la feliz conclusión de negociaciones difíciles y prolongadas. Es una conclusión feliz porque el texto suprime fórmulas que podrían haber sido peligrosas. Los principios en los que se basa la fórmula de petróleo a cambio de alimentos han sido respetados. El Memorando de Entendimiento de mayo de 1996, que constituye la base de la relación entre el Iraq y las Naciones Unidas en esta esfera, no se ha modificado de manera unilateral. Se ha consolidado el nuevo espíritu de cooperación que existe entre el Iraq y las Naciones Unidas desde que el Secretario General viajara a Bagdad. Por ello, votaremos a favor del proyecto de resolución.

Ciertamente, esa fórmula sigue siendo provisional, al igual que el plan de distribución y el propio Memorando de Entendimiento, que se renueva cada seis meses. El Consejo reitera su deseo de que el programa humanitario continúe, con el acuerdo del Iraq, hasta que se levante el embargo de petróleo. Así entendemos el cuarto párrafo del preámbulo, que retoma la misma redacción que los preámbulos de las resoluciones 986 (1995) y 1153 (1998). En cuanto al plan de distribución, el compromiso expresado en el párrafo 5 mantiene lo esencial. Por una parte, evita el riesgo de que se suspenda el suministro de bienes humanitarios al Iraq. Por la otra, si Bagdad lo desea, los iraquíes pueden en noviembre próximo, antes de que expire el plazo de la resolución 1153 (1998), proponer un nuevo plan de distribución. Asimismo, el Iraq puede, si así lo prefiere, tomar el plan de distribución actual como base y simplemente enmendarlo.

No obstante, este proyecto de resolución debe tener como objetivo esencial permitir que el Iraq aumente su producción de petróleo. Ya en febrero, Francia, al igual que otros, expresó el deseo de que el Consejo autorizara al Iraq a importar las piezas de repuesto necesarias. Ese deseo se enfrentó entonces a la reticencia de algunos. Hemos perdido así cuatro meses valiosos. Este proyecto de resolución proporciona el marco jurídico que algunos Estados Miembros consideran indispensable. Ya no puede justificarse retraso alguno. Lamentablemente, el proyecto de resolución aprueba sólo un mecanismo y no la lista de piezas de repuesto, ni mucho menos los contratos. Sólo cabe lamentar que no se hayan aplicado las recomendaciones muy concretas y precisas que realizó el Secretario General al respecto. El Secretario General propuso que los supervisores del petróleo, que son expertos independientes, y no el Comité de Sanciones, aprobaran los contratos, a fin de

ganar tiempo. Pese a ello, a partir de ahora el Comité de Sanciones se ocupará de la cuestión. Esperamos que demuestre el sentido de responsabilidad y la dedicación que se necesitan. Sr. Presidente: De hecho, en este sentido depositamos en usted nuestra confianza por ser usted también el Presidente de ese Comité.

Habida cuenta de algunas lamentables experiencias del pasado, aún tenemos sobrados motivos para estar alerta. De hecho, nuevas demoras de varios meses tras la importante baja del precio del petróleo crudo comprometerían en forma definitiva la ampliación del programa de petróleo a cambio de alimentos, que pareció razonable a todos los miembros del Consejo.

Tal ampliación del programa es indispensable. Lo es si se quiere evitar que se deteriore aún más la situación humanitaria del pueblo iraquí. Sólo recordaré una cifra. Como nos indicó el Secretario General en su informe más reciente, la situación relativa a la nutrición de los niños menores de 5 años no ha mejorado en absoluto, pese a la aplicación del programa humanitario. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, la tercera parte de los niños iraquíes sufre desnutrición seria o grave.

No obstante, también hay que ampliar este programa para cubrir necesidades esenciales vinculadas a la calidad del agua y al suministro de la energía necesaria para el buen funcionamiento de los hospitales, las panaderías y las instalaciones que permitan responder a las necesidades humanitarias inmediatas e indispensables de la población iraquí. Por ello, cabe esperar que el Comité de Sanciones actúe de modo tal que esa ampliación que por fin hemos aprobado se haga realidad. Es evidente que el programa humanitario, aun ampliado, sólo constituye un paliativo provisional y temporario. Hoy cabe esperar que la nueva relación establecida entre el Iraq y las Naciones Unidas, sobre todo después de la misión del Secretario General a Bagdad, se refleje en el rápido levantamiento del embargo de petróleo, una vez que la Comisión Especial haya certificado que el Iraq ha cumplido debidamente sus obligaciones en materia de desarme.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se complacen en apoyar el proyecto de resolución que el Consejo tiene ahora ante sí, en el que se autoriza la exportación al Iraq de piezas de repuesto y equipo a fin de prestar asistencia para la renovación de la infraestructura de exportación de petróleo del Iraq.

Esta medida, prevista en el párrafo 12 de la resolución 1153 (1998), permitirá al Iraq aumentar su capacidad de exportar petróleo y es compatible con las recomendaciones del Secretario General relativas a las necesidades apremiantes del programa humanitario de las Naciones Unidas en el Iraq. Es un avance muy importante en los esfuerzos del Consejo por asegurar que se cubran las necesidades humanitarias auténticas de todo el pueblo del Iraq.

Este proyecto de resolución es un texto no político y de carácter técnico. Su objetivo es aplicar las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe de 1º de febrero, que recibió el respaldo expreso del Consejo en la resolución 1153 (1998).

En este proyecto de resolución se racionaliza el proceso aprobado en virtud de las resoluciones 986 (1995) y 1153 (1998) mediante la eliminación del requisito costoso, y que requiere mucho tiempo, de volver a redactar el plan de distribución cada seis meses, con lo que se evitan futuras interrupciones del programa humanitario.

Si debe haber nuevos planes de distribución, resultado no excluido en la medida de hoy, en este proyecto de resolución se asegura que no habrá interrupciones como las que han tenido lugar anteriormente en los planes de distribución del Iraq. Por lo tanto, no puede haber más excusas para las demoras en las futuras ventas de petróleo con fines humanitarios o en la distribución de alimentos y medicamentos al pueblo del Iraq. Se deja en claro que el Consejo tiene la firme intención de renovar el programa humanitario todas las veces que sea necesario.

Esto es lo que el Secretario General ha solicitado. Es lo que el Consejo ya ha respaldado. Consideramos que este proyecto de resolución es una victoria humanitaria y que el vencedor es el pueblo del Iraq.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí (S/1998/537). Si no escucho objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bahrein, Brasil, China, Costa Rica, Francia, Gabón, Gambia, Japón, Kenya, Portugal, Federación de Rusia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1175 (1998).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La aceleración de las operaciones humanitarias de las Naciones Unidas en el Iraq, dispuesta en la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad, exige la adopción de medidas urgentes para la rehabilitación de la industria petrolera del Iraq. Partimos de la premisa de que esta labor puede y debe iniciarse de conformidad con la resolución 1153 (1998) y con el plan de distribución aprobado por el Secretario General en el marco de la cuarta etapa.

No obstante, comprendemos el deseo de varias delegaciones de aprobar una resolución por separado en la que se reglamente el suministro de equipo y piezas de repuesto para la industria petrolera iraquí. En la elaboración de esta resolución nos guiamos por el hecho de que era preciso que la misma se basara en las recomendaciones del Secretario General contenidas en su carta de 15 de abril de 1998 y que contribuyera al logro de los objetivos fijados en la resolución 1153 (1998).

El programa humanitario de las Naciones Unidas en el Iraq es una medida temporal necesaria. Los graves problemas humanitarios del pueblo iraquí pueden resolverse a cabalidad con el levantamiento del embargo petrolero, de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, una vez que el Consejo de Seguridad haya dictaminado que Bagdad ha cumplido con la sección C de dicha resolución. Confiamos en que ello tenga lugar en un futuro próximo.

Es por ello que es importante el hecho de que en la resolución 1175 (1998), que aprobamos hoy, no se hayan modificado los procedimientos de aprobación vigentes del plan de distribución, establecidos en el Memorando de Entendimiento sobre los procedimientos para la aplicación del programa humanitario de 1996. Para cada nueva etapa de la operación, de ser necesario, el Gobierno del Iraq presentará un proyecto de un nuevo plan aprobado por el Secretario General. Esto se desprende claramente del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución de hoy.

La resolución de hoy es producto de difíciles negociaciones, como resultado de las cuales no se incluyen disposiciones politizadas inaceptables que tenían por objeto modificar los procedimientos vigentes del programa humanitario. Hemos conservado el nuevo espíritu de cooperación entre el Iraq y las Naciones Unidas, generado por la visita del Secretario General a Bagdad. No obstante, al igual que otras delegaciones, lamentamos que en la resolución no se tengan plenamente en cuenta las recomendaciones del Secretario General con relación al procedimiento para la aprobación de contratos para la entrega de piezas de repuesto a la industria petrolera iraquí. Sin embargo, consideramos que la resolución permite que este tema se examine una vez más en el Comité de Sanciones y que se adopte un procedimiento para que dichos contratos sean aprobados por supervisores en materia de petróleo. Aquellos que demostraron el mayor interés en que esta resolución se aprobara hoy tienen la responsabilidad especial de garantizar que el mecanismo general para los programas humanitarios funcione efectiva y rápidamente. Aunque la resolución no es ideal y, a nuestro criterio, el trabajo constructivo para mejorarla hubiera podido continuar, nuestra delegación, teniendo en cuenta la posición de los otros miembros del Consejo de Seguridad, se ha unido al consenso.

Sr. Gomersall (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Reino Unido ha trabajado arduamente, junto con los demás patrocinadores de esta resolución, para conseguir que la propuesta del Secretario General se llevara a la práctica a través del procedimiento apropiado de una resolución del Consejo de Seguridad, y nos sentimos complacidos por el consenso alcanzado hoy sobre este texto. El apoyo de que goza esta resolución refleja nuestro deseo común de asegurar que los objetivos de la resolución 1153 (1998), por la que se aumentó a más del doble el programa humanitario para el pueblo iraquí, puedan llevarse a cabo.

Mi delegación solamente quiere señalar tres elementos importantes. Primero, la resolución proporciona una base para el aumento del volumen y para el funcionamiento constante del programa humanitario durante todo el tiempo en que el programa sea necesario; segundo, la resolución cumple con los deseos que el Secretario General expresa en su carta de 15 de abril de 1998 en cuanto a la rápida aprobación de los contratos indispensables para mejorar la capacidad de exportación de petróleo del Iraq en la medida

necesaria; y, tercero, la aplicación del programa sigue exigiendo la plena cooperación del Gobierno del Iraq, y el consenso que nos esforzamos por lograr sobre este texto refleja la clara esperanza y expectativa del Consejo de Seguridad de que el Iraq coopere genuina y plenamente con el Secretario General para el logro de los objetivos del programa humanitario establecido por las resoluciones del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.